



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 028 -2017

Lima, 16 OCT. 2017

Visto; el Informe N° 041-2017/OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 020-2017-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 37.1 del artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, modificado por el decreto Legislativo N° 1251, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 296-2017-EF/10, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", formalizada y actualizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y 057-2016-SERVIR-PE, respectivamente, establece que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar ajustes sobre cambios de los campos, número de orden, cargo estructural, código, clasificación, situación del cargo y cargo de confianza, así como, de otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad. No requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional, podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización o quien haga sus veces;

Que, con Decreto Supremo N° 084-2016-PCM se precisó la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas, estableciéndose que para el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza en las entidades públicas, establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (LMEP), se entenderá como "servidores públicos existentes en cada entidad" a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más



el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación del citado dispositivo legal;

Que, mediante Informe N° 041-2017/OA, la Oficina de Administración, propone el reordenamiento de cargos del CAP Provisional de PROINVERSIÓN, entre otros, respecto a la modificación en la clasificación de dos cargos (Especialista y Empleado de Confianza); sustentando su aprobación;

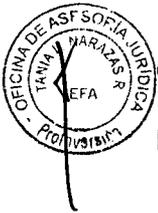
Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 020-2017-OPP, emite opinión favorable respecto a la propuesta de reordenamiento de cargos del CAP Provisional de PROINVERSIÓN;

Que, por lo expuesto, es necesario aprobar el reordenamiento de cargos del CAP Provisional de PROINVERSIÓN;

Con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias y la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSHR "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", en su versión actualizada.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, el anexo será publicado en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ
Secretario General
PROINVERSIÓN



ANEXO

I.		DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO:		DIRECCIÓN EJECUTIVA			
I.1		DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:					
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
001	DIRECTOR EJECUTIVO	055.01.01.01	FP	1	1		
002-003	ASESOR	055.01.01.02	EC	2	2		2
004	PROFESIONAL V	055.01.01.05	EC	1		1	1
005	PROFESIONAL V	055.01.01.05	SP-ES	1		1	
006	PROFESIONAL II	055.01.01.05	SP-ES	1	1		
007	ASISTENTE EJECUTIVA	055.01.01.06	SP-AP	1	1		
008	CHOFER	055.01.01.06	SP-AP	1	1		
009	CONSERJE	055.01.01.06	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				9	7	2	3

XII.		DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO:		DIRECCIÓN DE INVERSIONES DESCENTRALIZADAS			
XII.1		DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:					
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
220	DIRECTOR	055.12.01.02	SP-DS	1		1	
221	SUB DIRECTOR	055.12.01.04	SP-EJ	1	1		
222-223	PROFESIONAL IV	055.12.01.05	SP-ES	2		2	
224-225	PROFESIONAL III	055.12.01.05	SP-ES	2	1	1	
226-230	PROFESIONAL II	055.12.01.05	SP-ES	5	4	1	
231-234	PROFESIONAL I	055.12.01.05	SP-ES	4	4		
235-236	ASISTENTE I	055.12.01.06	SP-AP	2	2		
237	SECRETARIA	055.12.01.06	SP-AP	1	1		
TOTAL ORGANO				18	13	5	

